



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., veintiuno abril de dos mil veintitrés

Radicado 631304003001-2018-00365-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-337

Se pasa a convocar a las partes y a sus apoderados para que concurren personal y virtualmente a este juzgado a **la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, misma que se realizará el **veintidós (22) de junio del año en curso**, en la cual se intentará la conciliación. De no lograrse esta, se decidirán las excepciones previas, si a ello hubiere lugar; se hará saneamiento del proceso y se interrogará a las partes; además se fijará el litigio y se decretarán las pruebas. De conformidad con los lineamientos del art. 7 de la ley 2213 de 2022 la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/17934239>

Se **ADVIERTE** a los convocados que: 1) según el núm. 4 del citado articulado, la inasistencia injustificada de la parte, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan – según el caso – las pretensiones de la demanda o las excepciones de fondo; 2) la inasistencia común e injustificada de ambas partes llevará a dar por terminado el proceso; 3) a la parte o al apoderado que no concurre ni justifique su ausencia, se les impondrá multa de cinco (5) S.M.L.M.V.; y, 4) los apoderados deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus mandantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a18ea58ad0ea0823ddd7e7cee09fbc56374682dd5500783c23d2f7e2dc7aa7e**

Documento generado en 27/04/2023 08:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>